



# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Bellavista, 04 de Mayo del 2018

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 059-2018-D-FCA-UNAC

Visto, en Oficio N° 037-2018-EPA-FCA, del 22 de marzo del 2018, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, propone el Comité de Certificación Progresiva acorde con lo establecido en el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente, en los aspectos académicos, administrativos y económicos, de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 79 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "...En cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2017-CU del 27.06.2018 se aprobó el REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS Y NIVELES FORMATIVOS ALCANZADOS EN TODAS LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2018-CU del 26.01.2018, se aprobó el Reglamento Específico de Certificación Progresiva del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Oficio N° 037-2018-EPA-FCA, del 22 de marzo del 2018, el Director de la Escuela Profesional de Administración, en concordancia con los Artículos 10°, 11° y 12° del Reglamento Específico de Certificación Progresiva del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propone el Comité de Certificación Progresiva integrado por el Profesor Principal José Luis Portugal Villavicencio como Presidente, al Profesor Asociado Juan Carlos Santurio Ramírez como Coordinador del Módulo Taller de Certificación Progresiva de Herramientas Informáticas para la Gestión, a la Profesora Asociada Ana María Chávez Suárez como Coordinadora del Módulo Taller de Atención al Cliente, al Profesor Asociado Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez como Coordinador del Módulo Taller de Certificación de especialidades y a la Profesora Auxiliar Kathia Edith Guerrero Vilcara como Coordinadora del Módulo Taller de Investigación, Asesoría y Consultoría Empresarial.

Acreditación Si o Si...



...Haciendo la diferencia





# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Si o Si...

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Certificación Progresiva, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su ratificación, el mismo que queda integrado de la manera siguiente:

**José Luis Portugal Villavicencio**  
**Juan Carlos Santurio Ramirez**

Presidente  
Secretario y Coordinador del Módulo Taller de Certificación Progresiva de Herramientas Informáticas para la Gestión  
Coordinadora del Módulo Taller de Atención al Cliente  
Coordinador del Módulo Taller de Certificación de especialidades

**Ana María Chávez Suárez**  
**Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdéz**

Coordinadora del Módulo Taller de Investigación, Asesoría y Consultoría Empresarial

**Kathia Edith Guerrero Vilcara**

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el periodo de vigencia del Comité será del 04 de mayo 2018 al 03 de mayo 2021, debiendo sustituirse el 50% de sus miembros, al completar la mitad del periodo de vigencia del Comité, a propuesta del Director de la Escuela Profesional de Administración.



**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas funcionalmente con lo dispuesto en sus contenidos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

...Haciendo la diferencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO

